

cta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **9 de octubre de 2014.**

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 9 de octubre de 2014, siendo las 13:10 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.
ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
ISABEL MESAS GARDE.

Se abre sesión en segunda Convocatoria según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 1 de octubre de 2014 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA Y MANEJO PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. SOLICITUD AUTORIZACIÓN CAMPAÑA 2014-2015 MATANZA DOMICILIARIA DE CERDOS.-

Vista la Orden 2138/1996, de 25 de septiembre, por la que se regula la Campaña Oficial de Matanzas Domiciliarias de Cerdos (BOCM de 30 de septiembre de 1996) y en la que se establece que los Ayuntamientos son los responsables, en sus respectivos términos municipales, del desarrollo de las matanzas domiciliarias de cerdos para consumo familiar, y teniendo en cuenta la tradición existente en el municipio de

Villalbilla en este tipo de sacrificios, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

SOLICITAR AUTORIZACIÓN para la realización de la Campaña Anual de Matanza Domiciliaria de Cerdos en Villalbilla, (Madrid), entre el 1 de noviembre de 2014 y 31 de marzo de 2015, que se llevará a cabo bajo la inspección sanitaria de cualquiera de los Veterinarios Colaboradores autorizados en el Área III por la Dirección General de Ordenación e Inspección.

CUARTO. MODIFICACIÓN CONTRATOS SUMINISTRO.-

PRIMERO. Con fecha 15 de abril de 2013 se suscribe con la empresa MARUJA Y ELADIO, S.L. el “*Contrato de Suministro de materiales de construcción*”, en virtud del cual el contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo los suministros referidos con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

SEGUNDO. De conformidad con el citado contrato, el precio se fijó en la cantidad de 15.000,00 euros en el ejercicio 2013, IVA incluido y de 25.000,00 euros en el ejercicio 2014, IVA incluido. Siendo el importe total de los dos años de 40.000,00 euros, desglosados en un valor estimado de *33.057,85 euros, más 6.942,15 euros correspondientes al IVA*, siendo revisable de acuerdo con las prescripciones de los pliegos de condiciones.

Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó a favor del órgano de contratación garantía definitiva por importe de 1.652,89 euros.

TERCERO. Mediante Informe nº 249/2014 del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 30 de septiembre de 2014, se inicia expediente de modificación del “*Contrato de Suministro de materiales de construcción*”, consistente en la ampliación del presupuesto en 4.000,00 euros, IVA incluido, hasta finalizar el año 2014.

Por el Ingeniero responsable de la ejecución del contrato se argumenta la modificación mediante la ampliación del precio del contrato en que se han visto incrementadas las necesidades del servicio como consecuencia de la ejecución de una serie de obras que no se habían previsto a la hora de fijar el presupuesto del contrato. Entre estas obras se encuentran la ampliación del aula de informática del colegio Salvado Dalí, la división de la cafetería del Complejo Polideportivo Municipal, o el acondicionamiento del acceso a la nueva Escuela Infantil de Villalbilla, por lo que se ve imprescindible la ampliación del presupuesto del mismo en 4.000 euros, cantidad máxima admitida en la cláusula vigésima del contrato. Por otra parte, los materiales suministrados al amparo de este contrato son empleados en diversas obras reparación y mejora de edificios y vías públicas, **por lo que tienen utilidad pública clara.**

Tras la modificación propuesta el importe del contrato ascendería tras la

modificación a la cantidad de 44.000 euros, desglosado en 36.363,63 euros más 7.636,36 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- Con fecha 02 de octubre de 2014 con número de registro de entrada 5339/2014 la empresa MARUJA Y ELADIO, S.L. presentó su conformidad a dicha ampliación del expediente de modificación del Suministro de materiales de construcción.

Visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 733/2007 de fecha 21 de junio de 2007 en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de consistente en el Suministro de materiales de construcción, con el aumento del importe del contrato que ascendería tras la modificación a la cantidad de 44.000 euros, desglosado en 36.363,63 euros más 7.636,36 euros correspondientes al IVA.

SEGUNDO. Notificar a MARUJA Y ELADIO, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo al objeto de citarle para la formalización de la modificación del contrato; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por los motivos que anteceden por importe de 165,29 (5 % del precio modificado sin IVA de 3.305,79 euros/año).

QUINTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Las licencias urbanísticas referidas a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Licencias Urbanísticas referidas a personas jurídicas:

LICENCIA DE CALA Nº 402.14 – OBRA MAYOR

Visto el escrito presentado por GAS NATURAL MADRID SDG, S.A., Licencia de Cala núm. 402.14, para la ejecución de las obras de “CANALIZACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA C/ VALHONDO NÚM. 8-10-17”, en este término municipal.

Atendido el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas núm. 255/2014, y que se ha seguido el procedimiento previsto en la normativa vigente, que a continuación se transcribe:

“ En relación al escrito de fecha 1 de octubre de 2014 y número de registro de entrada 2014-E-RC-5315 realizado por D. FRANCISCO JOSÉ SERRANO RODRÍGUEZ en

Ayuntamiento de Villalbilla

representación de la empresa GAS NATURAL MADRID SDG, S.A., en el que se solicita licencia para la ejecución de las obras "CANALIZACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA C/ VALHONDO NÚM. 8-10-17", expongo que una vez estudiada la totalidad de la documentación presentada y estando conforme a la normativa vigente, se informa **FAVORABLEMENTE** la concesión de la presente licencia, si bien se deberán cumplir los siguientes condicionantes:

1. *Se deberá depositar en una cuenta del ayuntamiento un aval que garantice la buena ejecución de los trabajos por importe de 9.990,00 euros. Este aval será devuelto trascurrido 1 año desde la finalización de las obras y siempre que éstas hayan sido ejecutadas a total satisfacción del Ayuntamiento de Villalbilla.*
2. *Con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid se deberá depositar en una cuenta del ayuntamiento un aval que garantice la gestión de los mismos por importe de 2.497,50 euros. Este depósito será devuelto previa petición por escrito del interesado, cuando se presente en el Ayuntamiento de Villalbilla los albaranes correspondientes al vertido de residuos generados emitido a tal efecto por un vertedero autorizado.*
3. *Se deberá restituir todas las calles afectadas por el trazado a su estado original.*
4. *Se deberá reparar no sólo la calle afectada por el trazado, sino también las utilizadas como acceso y tránsito de vehículos.*
5. *Si hubiese algún cambio de trazado, se deberá informar puntualmente al Ayuntamiento, aportando planos del nuevo trazado y las autorizaciones que fuesen preceptivas.*
6. *Las zanjas deberán estar convenientemente valladas y señalizadas.*
7. *Las zanjas abiertas deberán ser cerradas en su totalidad en el plazo máximo de 15 días.*
8. *Antes del inicio de los trabajos se deberá contactar con la Oficina Técnica Municipal para evitar afecciones con otros servicios.*
9. *Antes del inicio de los trabajos se deberá estar en posesión de los planos correspondientes a las redes de distribución de agua, luz y teléfono, entregados por las compañías suministradoras por los cauces legalmente establecidos para ello.*

La implantación de nuevas redes de distribución en nuestro municipio está catalogada como obra mayor, por lo que los impuestos y tasas a abonar serán:

*Impuesto (4,00%): 9.990,00 euros * 0,04 = 399,60 euros.*

*Tasa (1,00%): 9.990,00 euros * 0,01 = 99,90 euros.*

Según figura en el apartado 6 del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, el importe mínimo a satisfacer en este concepto es de 150 euros, por lo que finalmente, los impuestos y tasas resultantes son los siguientes:

*Impuesto (4,00%): 9.990,00 euros * 0,04 = 399,60 euros.*

Tasa = 150,00 euros.

Total a abonar: 549,60 euros."

Ayuntamiento de Villalbilla

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a GAS NATURAL MADRID SDG, S.A., Licencia de Cala núm. 402.14, para la ejecución de las obras de “CANALIZACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA C/ VALHONDO NÚM. 8-10-17”, de acuerdo con los condicionantes indicados en el informe técnico transcrito, previo abono de las tasas a que hubiere lugar. No obstante, dicha licencia no adquirirá eficacia sino tras la obtención de las autorizaciones y concesiones administrativas establecidas por la legislación sectorial.

SEGUNDO.- Las obras se terminarán en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, admitiéndose una única prórroga por igual espacio de tiempo y previa su oportuna solicitud.

TERCERO.- Condicionar la Licencia de Cala al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas, así como en el informe técnico mencionado, prestando especial importancia a lo establecido en el punto nº 8 y **antes del inicio de los trabajos se deberá contactar con la Oficina Técnica Municipal para evitar afecciones con otros servicios.**

CUARTO.- Con el fin de garantizar la buena ejecución de los trabajos, se deberá depositar en la cuenta del Ayuntamiento, un aval por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (9.990,00 Euros), que será devuelto transcurrido un año desde la ejecución de las obras, siempre y cuando hayan sido realizadas a total satisfacción del Ayuntamiento, y previa petición del interesado.

QUINTO.- Un depósito por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.497,50 Euros), con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid. Este depósito será devuelto previa petición por escrito del interesado, cuando se presente en el Ayuntamiento de Villalbilla los albaranes correspondientes al vertido de residuos generados emitidos a tal efecto por un vertedero autorizado.

SEXTO.- La Licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

SÉPTIMO.- La Licencia quedará sin efecto si se incumplieren las condiciones a que esta subordinada y se revocará cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su

otorgamiento.

OCTAVO.- La Licencia no afectará, en absoluto, a la naturaleza de las vías públicas, constitutivas de un patrimonio inalienable e imprescriptible del municipio de Villalbilla.

NOVENO.- Se prohíbe el empleo de martillos neumáticos y cualquier otra clase de elementos o aparatos, que pueda perturbar al sosiego del vecindario desde la puesta de sol hasta las ocho de la mañana. Fuera de estas horas, se guardarán las debidas garantías para que los trabajos no ofrezcan ninguna ocasión de molestias.

DÉCIMO.- Aprobar los derechos y tasas que ascienden a QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (549,60 Euros).

UNDÉCIMO.- El pago de los derechos con anterioridad en la entrega de la Licencia y, simultáneamente, se constituirá un depósito previo, en metálico o aval bancario, del coste de reposición de los pavimentos e instalaciones que resulten afectados.

DUODÉCIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

LICENCIA DE CALA Nº 403.14 – OBRA MAYOR

Visto el escrito presentado por GAS NATURAL MADRID SDG, S.A., Licencia de Cala núm. 403.14, para la ejecución de las obras de “CANALIZACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA C/ PABLO ESCOBAR SÁNCHEZ NÚM. 62”, en este término municipal.

Atendido el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas núm. 256/2014, y que se ha seguido el procedimiento previsto en la normativa vigente, que a continuación se transcribe:

*“ En relación al escrito de fecha 1 de octubre de 2014 y número de registro de entrada 2014-E-RC-5316 realizado por D. FRANCISCO JOSÉ SERRANO RODRÍGUEZ en representación de la empresa GAS NATURAL MADRID SDG, S.A., en el que se solicita licencia para la ejecución de las obras “CANALIZACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA C/ PABLO ESCOBAR SÁNCHEZ NÚM. 62”, expongo que una vez estudiada la totalidad de la documentación presentada y estando conforme a la normativa vigente, se informa **FAVORABLEMENTE** la concesión de la presente licencia, si bien se deberán cumplir los siguientes condicionantes:*

- 10. Se deberá depositar en una cuenta del ayuntamiento un aval que garantice la buena ejecución de los trabajos por importe de 1.350,00 euros. Este aval será devuelto trascurrido 1 año desde la finalización de las obras y siempre que éstas hayan sido ejecutadas a total satisfacción del Ayuntamiento de Villalbilla.*
- 11. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid se deberá depositar en una cuenta del ayuntamiento un aval que garantice la gestión de los mismos por importe de 337,50 euros. Este depósito será devuelto previa petición por escrito del interesado, cuando se presente*

Ayuntamiento de Villalbilla

en el Ayuntamiento de Villalbilla los albaranes correspondientes al vertido de residuos generados emitido a tal efecto por un vertedero autorizado.

12. *Se deberá restituir todas las calles afectadas por el trazado a su estado original.*
13. *Se deberá reparar no sólo la calle afectada por el trazado, sino también las utilizadas como acceso y tránsito de vehículos.*
14. *Si hubiese algún cambio de trazado, se deberá informar puntualmente al Ayuntamiento, aportando planos del nuevo trazado y las autorizaciones que fuesen preceptivas.*
15. *Las zanjas deberán estar convenientemente valladas y señalizadas.*
16. *Las zanjas abiertas deberán ser cerradas en su totalidad en el plazo máximo de 15 días.*
17. ***Antes del inicio de los trabajos se deberá contactar con la Oficina Técnica Municipal para evitar afecciones con otros servicios.***
18. *Antes del inicio de los trabajos se deberá estar en posesión de los planos correspondientes a las redes de distribución de agua, luz y teléfono, entregados por las compañías suministradoras por los cauces legalmente establecidos para ello.*

La implantación de nuevas redes de distribución en nuestro municipio está catalogada como obra mayor, por lo que los impuestos y tasas a abonar serán:

*Impuesto (4,00%): 1.350,00 euros * 0,04 = 54,00 euros.*

*Tasa (1,00%): 1.350,00 euros * 0,01 = 13,50 euros.*

Según figura en el apartado 6 del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, el importe mínimo a satisfacer en este concepto es de 150 euros, por lo que finalmente, los impuestos y tasas resultantes son los siguientes:

*Impuesto (4,00%): 1.350,00 euros * 0,04 = 54,00 euros.*

Tasa = 150,00 euros.

Total a abonar: 204,00 euros.”

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a GAS NATURAL MADRID SDG, S.A., Licencia de Cala núm. 403.14, para la ejecución de las obras de “CANALIZACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA C/ PABLO ESCOBAR SÁNCHEZ NÚM. 62”, de acuerdo con los condicionantes indicados en el informe técnico transcrito,

previo abono de las tasas a que hubiere lugar. No obstante, dicha licencia no adquirirá eficacia sino tras la obtención de las autorizaciones y concesiones administrativas establecidas por la legislación sectorial.

SEGUNDO.- Las obras se terminarán en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, admitiéndose una única prórroga por igual espacio de tiempo y previa su oportuna solicitud.

TERCERO.- Condicionar la Licencia de Cala al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas, así como en el informe técnico mencionado, prestando especial importancia a lo establecido en el punto nº 8 y **antes del inicio de los trabajos se deberá contactar con la Oficina Técnica Municipal para evitar afecciones con otros servicios.**

CUARTO.- Con el fin de garantizar la buena ejecución de los trabajos, se deberá depositar en la cuenta del Ayuntamiento, un aval por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 Euros), que será devuelto transcurrido un año desde la ejecución de las obras, siempre y cuando hayan sido realizadas a total satisfacción del Ayuntamiento, y previa petición del interesado.

QUINTO.- Un depósito por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (337,50 Euros), con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid. Este depósito será devuelto previa petición por escrito del interesado, cuando se presente en el Ayuntamiento de Villalbilla los albaranes correspondientes al vertido de residuos generados emitidos a tal efecto por un vertedero autorizado.

SEXTO.- La Licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

SÉPTIMO.- La Licencia quedará sin efecto si se incumplieren las condiciones a que esta subordinada y se revocará cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

OCTAVO.- La Licencia no afectará, en absoluto, a la naturaleza de las vías públicas, constitutivas de un patrimonio inalienable e imprescriptible del municipio de Villalbilla.

NOVENO.- Se prohíbe el empleo de martillos neumáticos y cualquier otra clase de elementos o aparatos, que pueda perturbar al sosiego del vecindario desde la puesta de sol hasta las ocho de la mañana. Fuera de estas horas, se guardarán las debidas garantías para que los trabajos no ofrezcan ninguna ocasión de molestias.

DÉCIMO.- Aprobar los derechos y tasas que ascienden a DOSCIENTOS CUATRO EUROS (204,00 Euros).

UNDÉCIMO.- El pago de los derechos con anterioridad en la entrega de la Licencia y, simultáneamente, se constituirá un depósito previo, en metálico o aval bancario, del coste de reposición de los pavimentos e instalaciones que resulten afectados.

DUODÉCIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO. ACEPTAR DESISTIMIENTO SOLICITUD.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. INDUSTRIA.-

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por D^{ÑA}. PATRICIA ARRIBAS MURILLO, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de ESCUELA INFANTIL, situada en la C/ SEVERO OCHOA Nº 8 (P.I. LOS BORDALES), en el término municipal de Villalbilla, cuyo anterior titular era CLAMERÓN, S.L.U.,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 2 de octubre de 2014, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 25 de junio de 2009 se concede Licencia de Funcionamiento de ESCUELA INFANTIL situada en Calle Severo Ochoa nº8, solicitada por la sociedad TIERRA DE AVALON, S.L.

Con fecha 16 de septiembre de 2010 se concedió cambio de titular de la Licencia de Funcionamiento a la sociedad CLAMERÓN, S.L.U..

Con fecha 1 de septiembre (R.E. 4591/14), D^ª. Patricia Arribas Murillo, solicita cambio de titularidad aportando la siguiente documentación:

- *Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- *Copia del D.N.I. del solicitante.*
- *Documento Único Electrónico CIRCE, que sustituye a la Declaración de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Modelo 036) de la Agencia Tributaria, realizado el 14 de julio de 2014.*
- *Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios realizado con la empresa Mides Olid S.L.U.*
- *Contrato de desinfección, desinsectación y desratización del local, realizado con la empresa Mides Olid S.L.U.*
- *Contrato de arrendamiento del local.*
- *Autorización del centro otorgada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid con fecha 14 de julio de 2014.*

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio*

de titularidad solicitado.

En cuanto a las tasas municipales, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 100,00 Euros. El pago se realizó el 1 de septiembre de 2014.”

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de ESCUELA INFANTIL, situada en la C/ SEVERO OCHOA Nº 8 (P.I. LOS BORDALES), en el término municipal de Villalbilla, de CLAMERÓN, S.L.U., a DÑA. PATRICIA ARRIBAS MURILLO.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a CIEN EUROS (100,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D^a Nahid Assadi, en representación de la sociedad HENARES CONFIDENT, S.L., en solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA, situado en Avda Isabela de Braganza nº6, Local 6-2, de este municipio,

Visto que la actividad se encuentra dentro de la relación existente en el Anexo V de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en concreto en el epígrafe 23 “Centros sanitarios asistenciales extrahospitalarios, clínicas veterinarias, médicas, odontológicas y similares.”, y por tanto sujeta a procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades,

Tramitado el procedimiento regulado en los artículos 43 a 47 de la mencionada Ley 2/2002, y vistos los recientes informes preceptivos emitidos favorablemente por los Técnicos Municipales, en concreto Servicio Técnico de Medio Ambiente, Servicio Técnico de Industria y Servicio Técnico de Urbanismo y,

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa industrial, urbanística, ordenanzas municipales, Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y disposiciones concordantes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, de

acuerdo con lo establecido en los arts. 21.1q) de la LBRL, 24.e) del TRRL y 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en ejecución de la delegación de las competencias en esta área realizada por el Sr. Alcalde-Presidente a favor de la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto 214/2011 de 13 de junio,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Emitir Informe Favorable de Evaluación Ambiental a la Actividad de CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA, solicitada por D^a Nahid Assadi, en representación de la sociedad HENARES CONFIDENT, S.L., condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras descritas en el Proyecto Técnico, así como a las especificaciones adicionales que se indican a continuación:

- Como actividad productora de residuos biosanitarios y/o citotóxicos, contará con contrato de retirada de dichos residuos realizado con Gestor Autorizado por la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se deberá realizar la correspondiente inscripción en Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, los productores de residuos peligrosos deberán observar las normas de seguridad en el manejo de dichos residuos y cumplir las obligaciones definidas en la normativa vigente.

- Las instalaciones que emplean radiaciones ionizantes (Rx intraoral) deberán inscribirse en el correspondiente Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.
- La puesta en funcionamiento de la actividad deberá disponer de la preceptiva supervisión y registro en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- En relación con las limitación del nivel de ruidos generados por la actividad, se considera conveniente puntualizar que las condiciones que serán de aplicación en dicho sentido, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1367/2007, de 17 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, serán las siguientes:
 - El nivel de ruido transmitido al ambiente exterior no será superior al establecido en la Tabla B1 del Anexo III, siendo los valores límite $L_{K,d} = 55$ dBA, $L_{K,e} = 55$ dBA, $L_{K,n} = 45$ dBA (art. 24).
 - El nivel de ruido transmitido a locales colindantes no será superior al establecido en la Tabla B2 del Anexo III (art. 24).

Ayuntamiento de Villalbilla

Segundo.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA, situado en Avda Isabela de Braganza nº6, Local 6-2, solicitada por D^a Nahid Assadi, en representación de la sociedad HENARES CONFIDENT, S.L., autorizando la instalación de las actividades según la naturaleza de las mismas y con las medidas correctoras a aplicar propuestas por el solicitante en el proyecto técnico presentado.

Tercero.- La presente autorización no implica, presupone ni sustituye a las autorizaciones y homologaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad y sus diversos elementos, con arreglo a las normas sectoriales que resulten aplicables.

Cuarto.- Asimismo, se advierte al titular que para la concesión de la correspondiente LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento la ejecución de las instalaciones, para que por los servicios técnicos municipales se realice la visita de comprobación correspondiente. Junto con la comunicación de la finalización de la instalación deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Certificado Oficial, firmado por técnico competente, acreditativo de que las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado, a las condiciones y prescripciones de la previa licencia municipal correspondiente, así como en las Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación.
- b. Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios (Extintores y Alumbrado de Emergencia) realizado con empresa autorizada por la Comunidad de Madrid.
- c. Autorización definitiva del centro otorgada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- d. Seguros de continente y contenido y de responsabilidad civil del centro.
- e. Seguros de responsabilidad civil profesional.
- f. Documento acreditativo de la inscripción de las instalaciones que emplean radiaciones ionizantes (Rx intraoral) en el correspondiente Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.
- g. Contrato de suministro de agua.
- h. Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, diligenciado.
- i. Al tratarse de una actividad productora de residuos biosanitarios y/o citotóxicos, se aportará contrato de retirada de los mismos realizado con Gestor Autorizado por la Comunidad de Madrid.
- j. Copia de la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad de Madrid.

- k. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (Modelo 036) en la dirección objeto de la Licencia de Funcionamiento.

Se concede un plazo de TRES MESES para realizar la instalación autorizada, debiendo presentar en dicho plazo la documentación que se indica.

De no ser así, y una vez transcurrido el plazo mencionado, se le advierte que el expediente quedará paralizado por su causa, por lo que transcurridos tres meses, se producirá inmediatamente la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, según el Art. 92 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Aprobar la liquidación de tasas municipales que ascienden a 521,61 euros. Dicho importe se abonó con fecha 9 de mayo de 2014.

Sexto.- Notifíquese al interesado la presente resolución en legal forma, con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

OCTAVO. INCAUTACIÓN PARCIAL AVAL BANCARIO.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dada la necesidad de incorporar nuevos documentos al expediente, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda que quede el expediente sobre la mesa.

NOVENO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

Las propuestas de recaudación referidas a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Propuestas de Recaudación referidas a personas jurídicas:

Atendiendo escrito de la mercantil Ahermavi S.L. de fecha 23 de septiembre de 2014, registrado en este ayuntamiento el día 24 de septiembre de 2014 con el nº 5175, en el que exponen que han comunicado en dos ocasiones que el titular catastral del inmueble sito en calle Irlanda 2, es Ahermavi S.L. desde el 12/3/1997. Que el Ayuntamiento ha emitido recibos y tributos a distinta sociedad motivo por el que no han abonado estos. Por todo ello solicitan se les remita nuevos recibos sin los correspondientes recargos.

Consultados los datos existentes en el Departamento de Recaudación en relación a los recibos emitidos de IBI Urbana referidos al inmueble sito en calle Irlanda 2 con referencia catastral 8879901VK6787N0001IZ, resulta que desde el año 1996 y hasta el

año 2007 se han girado a nombre de D. Alejandro de Lama Ferreriro encontrándose abonados. Desde el ejercicio 2008 y hasta el 2014 el titular que consta en los recibos de IBI Urbana es la mercantil Lama Alcalá Gestión 2000 S.L, encontrándose hasta la fecha pendientes de pago.

En relación a los recibos emitidos de Tasa de Basura de dicho inmueble, se emitieron a nombre de D. Alejandro de Lama Ferreiro hasta el año 2003. A partir del año 2004 y hasta 2014 se emiten a la mercantil Lama Alcalá Gestión 2000 S.L. encontrándose pendientes de pago los recibos desde el año 2008 y hasta el 2014.

Por otro lado, en fecha 25 de septiembre de 2003 mediante registro de entrada 6947/03, la mercantil Ahermavi S.L. presenta declaración con efectos de calcular el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) al que adjuntan copia simple de la escritura de compraventa con número de protocolo 3521 del Notario D. José María Moreno González de fecha 17 de septiembre de 2013, por la mercantil Ahermavi S.L., vende el inmueble sito en calle Irlanda 2 a la mercantil Lama Alcalá Gestión 2000 S.L.

Considerando que el artículo 61. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que:

- 1. Constituye el hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústico y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:*
 - a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.*
 - b) De un derecho real de superficie.*
 - c) De un derecho real de usufructo*
 - d) Del derecho de propiedad.*

...”

Que el artículo 63 del citado Real Decreto establece que:

“1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.”

Por otro lado, el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos establece que:

“Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, ...que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local bien sea a título de propiedad...”

Resultando que Lama Alcalá Gestión 2000 S.L. adquiere el inmueble sito en calle Irlanda 2 referencia catastral 8879901VK6787N0001IZ, en fecha 17 de septiembre de 2003, según contrato de compraventa elevado a público, escritura con nº de protocolo 3521 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José María Moreno González.

Que dicha empresa Lama Alcalá Gestión 2000 S.L. ostenta el derecho de propiedad desde esa fecha, a pesar de no haberse inscrito en el Registro de la Propiedad la citada escritura de transmisión.

Resultando que la mercantil, Lama Alcalá Gestión 2000 S.L., es sujeto pasivo del IBI Urbana y de la Tasa de Basura, al ostentar el derecho de propiedad, según la escritura pública de compraventa indicada anteriormente, desde el 17/09/2003, los recibos de IBI Urbana y Tasa de Basura referidos al citado inmueble corresponden a la citada entidad Lama Alcalá Gestión 2000 S.L. desde el ejercicio 2004.

Vista la legislación vigente aplicable al caso constituida fundamentalmente por el artículo 61 y artículo 63 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos;

Visto el informe de recaudación nº de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Desestimar el cambio de titularidad de los recibos pendientes de pago de IBI Urbana y Tasa de Basura de los años 2008 a 2014, referidos al inmueble sito en calle Irlanda 2 referencia catastral 8879901VK6787N0001IZ, a nombre de Lama Alcalá Gestión 2000 S.L., en base a la legislación señalada.

Segundo.- Notificar al interesado en el domicilio legalmente establecido para ello con indicación de los importes pendientes de pago.

DÉCIMO. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALIAS (5ª REMESA).-

Visto el informe de recaudación 2014-0541, en relación a la aprobación de liquidaciones del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (5ª Remesa 2014),

Visto que de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación de liquidaciones del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (5ª Remesa 2014), compuesta por un total de 61 liquidaciones y por un importe total de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.551,74 €).

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Contabilidad para que proceda a hacer las anotaciones oportunas.

Tercero.- Notificar a los interesados en los domicilios legalmente establecido para ello con indicación de los plazos que tienes para efectuar el pago y los recursos que contra dichas liquidaciones pueden interponer.

UNDÉCIMO. APROBACIÓN PADRÓN PRECIO PÚBLICO SERVICIO ASISTENCIA DOMICILIARIA AGOSTO 2014.-

Visto el informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Villalbilla, en relación al Servicio de Ayuda a Domicilio, en el que expone que existía un Convenio entre el Ayuntamiento de Villalbilla y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. En dicho Convenio se establece que se harán efectivas por los Servicios Sociales de Atención Primaria las prestaciones básicas y se determinan objetivos, metodología, requisitos de los beneficiarios, criterios de concesión y participación de los beneficiarios en el coste de la prestación.

Visto que con fecha 1 de enero de 2011, se hace efectiva la separación del Ayuntamiento de Villalbilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña, asumiendo el Ayuntamiento de Villalbilla la prestación de los servicios de ayuda a domicilio de aquellas personas residentes en Villalbilla y conforme a las resoluciones dictadas en su momento en cuanto a número de horas de prestación y aportación económica del beneficiario sobre el coste del servicio.

Visto que en fecha 5 de mayo de 2011 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento apruebe los precios públicos relativos a la prestación del servicio de asistencia domiciliaria, estableciéndose entre otros el criterio de fijación de la cuota.

Considerando que el artículo 46. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Resultando que desde el 1 de enero de 2011 el Ayuntamiento de Villalbilla realiza la prestación del servicio de asistencia domiciliaria.

Visto el Informe de Servicios Sociales correspondiente a las horas prestadas durante el mes de Agosto de 2014.

Visto el Informe favorable de recaudación 2014-0533.

Vista la legislación vigente aplicable al caso, constituida fundamentalmente por el artículo 41. y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la aprobación del padrón de recibos de Precios Públicos por la Prestación de Servicio de Asistencia Domiciliaria del mes de Agosto de 2014, (según listado adjunto de nº horas):

| Mes | Nº Recibos | Importe (€) |
|--------|------------|-------------|
| Agosto | 3 | 166,35.- |

Segundo.- Dar traslado al departamento de contabilidad para que realice las anotaciones oportunas.

Tercero.- Proceder al cobro de los recibos mediante cuenta bancaria y notificar a los interesados en los domicilios legalmente establecido para ello.

DUODÉCIMO. APROBACIÓN PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MUJER Y EDUCACIÓN, SEPTIEMBRE 2014.-

De conformidad con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan los precios públicos.

Visto el informe favorable de Recaudación.

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Actividades Deportivas

| ACTIVIDAD | Nº DE RECIBOS | IMPORTE |
|------------------------------|---------------|----------|
| PILATES (1/2 Mes) | 23 | 322,00 € |
| ZUMBA | 24 | 455,50 € |
| TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 47 | 777,50 € |

Segundo.- Proceder al cobro mediante domiciliación bancaria

DÉCIMO TERCERO. APROBACIÓN FACTURAS.-

Vistas las siguientes relaciones de facturas adjuntas a la presente propuesta:

- Relación nº. 2014000424 por importe de 39.780,86.-euros.
- Relación nº. 2014000425 por importe de 19.855,55.-euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención nº. 2014-0183, de fecha 8 de octubre de 2014, de fiscalización de las facturas enumeradas anteriormente.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas detalladas en las relaciones nºs. 2014000424 y 2014000425.

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000424

FRAS. CON AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 9/10/14, EXPTE. 30/2014.

| | | Fecha Relación: 07/10/2014 Nº Relación: 2014000424 | | | | | |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|-----------|---------------|-----------|
| Nº Tercero | Fecha factura | Nº Rel. Contable | | | | | |
| Descripción | Nº Operación | Nº Expediente | Importe Aplic. | Descuentos | Impuestos | Importe Fact. | |
| Endocionario | Nº de Operación previa | | | | | | |
| Habitado | N.Pag.Just. | Factura | Banco/Agencia Cta-DC | | | | |
| 1 | BB1624781 ARBOLIA PLANTAS Y JARDINES S.L. | 09/09/2014 1834 | 2/201400000116 | | | | |
| | FRÁ Nº 124/2014, DEL 9/9/14, ACTUACIONES 1º SEMESTRE 14 MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE BÉISECOL. Revillado, dehesa, leArca | 340 22609 Deportes, Equipamientos, Gastos diversos 545 RC 124/2014 | | 1.545,25 | | 1.545,25 | |
| 2 | BB172319 ASFALTOS MELAGROS S.L. | 25/07/2014 1635 | 2/201400000208 | | | | |
| | FRÁ Nº 113/2014 DE 25/7/14, REPARACION DE BACHOS EN VARIOS PUNTOS DE MUNICIPIO | 135 22623 Vías públicas, Material de obras, Vías 1612 RC 135/2014 | | 23.273,62 | | 23.273,62 | |
| 3 | 507330015 GOMEZ LASSO DE LA VEGA ROBERTO | 10/07/2014 4306 | 2/201400000333 | | | | |
| | FRÁ Nº 215-2014, DESMONTAJE SISTEMA GPS DE DOS VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL, MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTO Y REINSTALACION 2 GPS | 132 22611 Materiales para la policía local y protección 4283 RC 275-2014 | | 357,20 | | 357,20 | |
| 4 | 006621818 HERNANDEZ ROMERA Mº JESUS | 28/09/2014 6437 | 2/201400000347 | | | | |
| | FRÁ Nº 002, DEL 28/9/14, REALIZACION DEL MERCADO MEDIEVAL LOS DIAS 26, 27 Y 28/9/14 (FIESTAS SAN MIGUEL 2014) | 338 22609 Festivos populares y actuaciones musicales 4934 A 002 | | 900,00 | | 900,00 | |
| 5 | B19196120 LEADER PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L. | 01/05/2014 4935 | 2/201400000347 | | | | |
| | FRÁ Nº 123 14 DE 14/5/14, PARQUE INFANTIL AVENIDA Y CROQUETA EVASION (25/9-14) Y OBRA ESTA SEPTIMA AVENIDA (27/9/14) EN FIESTAS SAN MIGUEL 2014 | 338 22609 Festivos populares y actuaciones musicales 4934 A 123.14 | | 9.559,00 | | 9.559,00 | |
| 6 | BB187901 MILESDMA ARTES GRAFICAS, S.L. | 05/10/2014 6399 | 2/201400000408 | | | | |
| | FRÁ Nº AV-120/14 DE 2/10/14, COMPRA 500 SOBRES AMERICANOS PARA POLICIA LOCAL Y 15 TALONARIOS "RETRIBI" DE 10 HOJAS PARA OPTO RECAUDACION | 920 22000 Ordinario no inventariable 6196 RC AV-3/2014 | | 119,79 | | 119,79 | |
| 7 | B80399581 TULCAN BUS S.L. | 29/07/2014 4321 | 2/201400000327 | | | | |
| | FRÁ Nº 14F0187, DEL 29/7/14, SERVICIO DE AUTOCAR PISCINA, 50 PLAZAS, DIAS 30/5/14 Y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 Y 11/9/14, CAMPAMENTOS INFANTILES DE VERANO DE | 340 22609 Deportes, Equipamientos, Gastos diversos 4133 RC 14F0187 | | 1.540,00 | | 1.540,00 | |
| 8 | B90399581 TULCAN BUS S.L. | 29/07/2014 4463 | 2/201400000341 | | | | |
| | FRÁ Nº 14F0190, DEL 29/7/14, AMPLIACION SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CAMPAMENTOS DEPORTIVOS, AUTOCAR 50 PLAZAS DESTINO C.P.M. ARROYO DEL | 340 22609 Deportes, Equipamientos, Gastos diversos 4381 RC 14F0190 | | 2.156,00 | | 2.156,00 | |
| | | | Suma y sigue.... | 39.780,56 | 0,00 | 0,00 | 39.780,56 |

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000424

FRAS. CON AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 9/10/14, EXPTE. 30/2014.

| Nº Tercero | Fecha factura | Nº Ral. Contable | Importe Aplic. | Descuento | Impuesto | Importe Fact. | |
|-------------|------------------------|----------------------|----------------|-----------|----------|---------------|-----------|
| Descripción | Nº Operación | Nº Expediente | | | | | |
| Endosatario | Nº de Operación previa | | | | | | |
| Habilitado | N.Pag. Just. Factura | Banco/Agencia Cto.DC | | | | | |
| | | | Suma total | 39.780,56 | 0,00 | 0,00 | 39.780,56 |

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000425

FRAS. SIN A-AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 9/10/14, EXPTE. 30/2014.

| | | Fecha Relación: 07/10/2014 Nº Relación: 2014000425 | | | | | |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|-----------|---------------|--|
| Nº Tercero | Fecha factura | Nº Rel. Contable | Importe Aplic. | Descuentos | Impuestos | Importe Fact. | |
| Descripción | Nº Operación | Nº Expediente | | | | | |
| Endosatario | Nº de Operación previa | | | | | | |
| Habilitado | Factura | Banco/Agencia/Cta/DC | | | | | |
| N.Pag.Just. | | | | | | | |
| 1 | A91901418 ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A. FRA. Nº. V140002130, DEL 26/14, KMS- DE EXCESO 417 841 KMS. A O 3503 43CM1, RENTING CITRÓFEN C4 PICASSO 4549- GV3, DE LA POLICIA LOCAL. | 0309/2014 132 20400 Renting coche policía | 749,44 | | | 749,44 | |
| 2 | A65967332 GAS NATURAL S U R SDO S A FRA. Nº. FE14171065706412, DEL 31/2/14, GAS NATURAL DEL 30/9/14 AL 29/7/14, COXINA DEL. CFM ARROYO DEL. TENGRO | VI400002170 31/07/2014 430 2.2014000000090 430 22103 Combustibles y carburantes | 40,67 | | | 40,67 | |
| 3 | B85879302 MELESMA ARTES GRAFICAS, S.L. FRA. Nº. AV-1/2014, DIGITALIZACION DE PAGINAS A PDF Y PLANOS, IMPRESION DE PLANOS A-1 | 2306/2014 920 22000 Ordinario no inmovilizable | 66,94 | | | 66,94 | |
| 4 | B85879302 MELESMA ARTES GRAFICAS, S.L. FRA. Nº. AV-2/2014, DEL 30/9/14, DIGITALIZACION F IMPRESION DE PLANOS, ESCANEO E IMPRESION. PDF Y PDF PLANOS | 30/09/2014 920 22000 Ordinario no inmovilizable | 314,24 | | | 314,24 | |
| 5 | B85467264 PROVICO SERVICIOS AUXILIARES S.L. FRA. Nº. 201400133 DE 31/9/14, Servicio Manten. Instalaciones Deportivas, DE JULIO/14. Expte. 45/2011. Aprobado en XEL de 12/09/13 la finalización de contrato de PROVICO y la | AV-2/2014 31/07/2014 5652 2/2014000000374 342 21200 Control de instalaciones deportivas. | 18.194,26 | | | 18.194,26 | |
| 6 | B43676558 TAMORA GRUPO EMPRESARIAL S.L. FRA. Nº. A-1, DEL 11/9/14, DESAYUNOS Y COMIDAS DE LOS ALUMNOS DE CAMPAMENTO DE PADEL Y TENIS VERANO 2014 | 11/09/2014 340 22609 Deportiv. Equipamientos Gastos diversos | 470,00 | | | 470,00 | |
| 7 | A32012474 TELEFONICA DE ESPAÑA S A I FRA. NEGATIVA Nº. TA4859224225, DEL 19/7/14, TEL 91879121, REG. TARIFAZION LINEA INDIVIDUAL, SERVICIO VOZ DEL 4 AL 16/6/14 | A-1 19/07/2014 TA4859224225 | | | | -15,66 | |
| Suma y sigue -- | | | 19.833,55 | 0,00 | 0,00 | 19.839,59 | |

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000425

FRAS. SIN A-AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 9/10/14, EXPTE. 30/2014.

| Nº Tarjeta Descripción | Fecha factura Nº Operación Aplicación | Nº Ral. Contable Nº Expediente | Importe Aplic. | Descuentos | Impuestos | Importe Fact. | |
|---------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|------------|-----------|---------------|-----------|
| Endosatario Habilitado | Nº de Operación previa Nº Pag. Just. Factura | Banco/Agencia Cta/DC | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | Suma total... | 19.555,55 | 0,00 | 0,00 | 19.539,89 |

DÉCIMO CUARTO. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-

Vista la siguiente relación de facturas adjunta a la presente propuesta:

- Relación nº. 2014000426 por importe de 733,27.-euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención nº. 2014-0182, de fecha 8 de octubre de de 2014, de fiscalización de las facturas enumeradas anteriormente.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la factura detallada en la relación nº. 2014000426.

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000426
FRAS. DE R.E.C. PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 9/10/14, EXPTE. 30/2014.

| | | | | Fecha Relación: 07/10/2014 Nº Relación: 2014000426 | | | |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------|------------|-----------|---------------|
| Nº Ingreso | Fecha factura | Nº Rel. Contable | Nº Expediente | Importe Aplc. | Descuentos | Impuestos | Importe Fact. |
| Descripción | Nº Operación | Nº Operación | Aplicación | | | | |
| Endosionario | Nº de Operación previa | | | | | | |
| Habilitado | N.º Pag. Just. | Factura | Banco/Agencia/Cta. DC | | | | |
| 1 | 834/09185 ATM GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION SL. | 120022011 | | | | | |
| | FRÁ. Nº 1300017 DE 19/02/13 PERIODO SEPTIEMBRE 2012 | 920_22706 | Estudios y trabajos técnicos | 733,27 | | | 733,27 |
| | FUNCION RECAUDATORIA FASE EJECUTIVA. DIFERENCIA DE FACTURACION SEPTIEMBRE 2012 | 1300017 | | | | | |
| | | | Suma total | 733,27 | 0,00 | 0,00 | 733,27 |

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

DÉCIMO QUINTO. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 14:05 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Firmado electrónicamente por:

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
D. Antonio Barahona Menor

El Secretario General
D. Alfredo Carrero Santamaría

